



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
PAZ

NO 0521

22 ENE 2015

RESOLUCIÓN No. DE 2015

Por la cual se autoriza un ajuste a los días de descanso dentro del horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Aguadas (Caldas).

EL DIRECTOR DE ASUNTOS NOTARIALES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 25 numeral 8 del Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio, con radicado SNR2014ER000785, el doctor EDWAR DIAZ ZAPATA, Notario Único del Círculo de Aguadas (Caldas), solicita que con fundamento en lo dispuesto por la Ley 51 de 1983 (Ley Emiliani), se ajuste el disfrute de los días de descanso en la Notaría, de tal forma que cuando los días lunes sean festivos, se empiece a prestar el servicio desde el día miércoles, como ocurre con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la región, las entidades municipales y el Banco Agrario, entre otras.

Consecuentemente, el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Aguadas (Caldas), quedará así:

Martes a Viernes	8:00 a.m. a 1:00 pm. y de 1:45 p.m. a 6:30 p.m.
Sábados	7:30 a.m. a 12:30 p.m.
Días compensatorios:	Cuando el lunes sea festivo, el compensatorio se trasladará al día martes (Ley 51 de 1983).

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Aguadas (Caldas), por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual registrará así:

Martes a Viernes	8:00 a.m. a 1:00 pm. y de 1:45 p.m. a 6:30 p.m.
Sábados	7:30 a.m. a 12:30 p.m.
Días compensatorios:	Cuando el lunes sea festivo, el compensatorio se trasladará al día martes (Ley 51 de 1983).



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

NO 0521 **22 ENE 2015**
RESOLUCIÓN No. DE 2015

2

Por la cual se autoriza un ajuste a los días de descanso dentro del horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Aguadas (Caldas).

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al doctor EDWAR DIAZ ZAPATA, Notario Único del Círculo de Aguadas (Caldas).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 6504 de 26 de junio 2013.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 ENE 2015

SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ
Director de Asuntos Notariales

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN *RR*
Proyectó: Andrea M



Certificado N° IC 7000-1



Certificado N° OP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co